

PLAN FORMATIVO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA de VALLADOLID CURSO 2014-2015

En el cumplimiento de los objetivos determinados en el Reglamento regulador en la Escuela municipal de música se aprueba el Proyecto Formativo de la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Valladolid para los cursos 2014-2015, con el siguiente alcance:

1º.-FORMACION ORDINARIA

Se extenderá del 1 de octubre de 2014 al 31 de mayo de 2015 en horario de tarde entre las 16 y las 22 horas, de lunes a viernes, con las suspensiones previstas por vacaciones escolares coincidentes con el calendario escolar aprobado por la Junta de Castilla y León para centros escolares de Educación Primaria y Secundaria de Valladolid, dentro de dicho periodo. Comprenderá:

1.1.- Música y Movimiento

Formación para niños en edades comprendidas entre los cuatro y los ocho años que tiene como objetivo el descubrimiento y desarrollo de las capacidades expresivas, musicales y motrices que permitan posteriormente la elección de un instrumento.

La enseñanza integrada de música y movimiento se realizará en grupos de alumnos con el siguiente objetivo:

- .Iniciación para alumnos de 4 a 6 años.
- .Formación básica para alumnos de 6 a 8 años.

Los contenidos básicos de este ámbito formativo tendrán en cuenta la enseñanza integrada de los siguientes apartados:

La voz, en su doble vertiente de lenguaje y canto, como medio de expresión por excelencia en los alumnos de estas edades: se trabajará la sensibilización vocal, el conocimiento de un repertorio de canciones adecuado al ámbito de su voz, con objeto de descubrir las múltiples posibilidades que tiene la voz como instrumento.

El contacto con las fuentes sonoras a través de materiales diversos, objetos e instrumentos, tanto para descubrir, reconocer y diferenciar las distintas cualidades del sonido y su relación con los materiales que lo producen, el tamaño de los mismos y la forma de tocarlos, como para desarrollar las capacidades motrices necesarias para su utilización.

El reconocimiento y la representación en grafías no convencionales de parámetros referidos a la duración, la intensidad, altura, timbre, etc.

El desarrollo de la percepción auditiva y del pensamiento musical a través del reconocimiento de distancias interválicas grandes o pequeñas, de improvisaciones

melódicas libres, de ordenaciones formales sencillas con diversidad de materiales, tanto tonales como atonales, métricos o de ritmo libre.

El movimiento como medio de expresión y de sensibilización motriz, visual y auditiva, para conocer el propio cuerpo, desarrollar la seguridad rítmica, el sentido espacio-temporal y el sentido de la dinámica y favorecer las relaciones con otros compañeros y con el grupo.

1.2.- Formación Instrumental y agrupación musical

La formación instrumental tiene por objeto el conocimiento de un medio expresivo musical concreto, desarrollar en los alumnos sus capacidades creativas, fomentar hábitos de estudio y enriquecer sus gustos musicales además de posibilitar al alumno la participación en formaciones de conjunto de índole diversa; los objetivos específicos son:

- Motivar y desarrollar la afición por la música como fenómeno artístico y medio de comunicación personal
- Posibilitar los procesos que permitan el estímulo y desarrollo conjunto de las destrezas técnicas y de las capacidades expresivas necesarias para el cultivo de la práctica interpretativa individual y en grupo.

- El ciclo entero de este nivel de formación comprenderá tres años de duración
- Podrán cursarla alumnos mayores de 8 años.

2º.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA y FORMACIÓN EXTRAORDINARIA:

Podrán organizarse actividades complementarias para los alumnos de la Escuela de Música, cuyo seguimiento será de carácter voluntario.

Podrán organizarse actividades extraordinarias para los ciudadanos de Valladolid que no sean alumnos de la Escuela municipal de música.

Con carácter trimestral se programarán actividades formativas tanto de formación complementaria como extraordinaria, a propuesta de la Dirección pedagógica de los alumnos y previa aprobación por el órgano competente; se anunciarán con una anticipación al menos 10 días en el tablón de anuncios de la escuela y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid; en el anuncio constará la duración de dichas actividades y el precio por alumno para cada una de ellas.

Podrán celebrarse de lunes a sábado en jornada de mañana y tarde y durante los meses de octubre a agosto; no podrán interferir ni menoscabar el desarrollo de las actividades formativas ordinarias. En un mismo grupo podrán confluír alumnos de formación ordinaria y de formación extraordinaria.

En el supuesto que convocada una actividad complementaria o extraordinaria el número de solicitudes supere al número de plazas vacantes se asignarán por orden iniciándose a favor de aquellos alumnos cuyo primer apellido comience por la primera letra que resulte del sorteo realizado anualmente para las oposiciones del Estado.

3°.- NUMERO DE PLAZAS POR GRUPOS Y NIVELES

El número máximo de plazas es de 600, distribuidas entre:

240 plazas en Música y Movimiento

360 plazas en Formación Instrumental o vocal y agrupación musical

Ello no obstante, en función de la demanda y la disponibilidad de recursos podrá alterarse dicha distribución hasta totalizar el máximo.

Para la puesta en marcha de una especialidad instrumental será necesaria la concurrencia en la demanda de al menos 5 alumnos. Los alumnos matriculados en el curso anterior tendrán derecho a la continuidad de la especialidad con independencia del número de alumnos que lo soliciten.

4°.- NÚMERO DE PLAZAS VACANTES POR GRUPOS Y NIVELES

El número de plazas vacantes de la Escuela Municipal de Música para los cursos 2014/2015 y 2015/2016 vendrá dado por el total de la capacidad máxima, menos las plazas ocupadas por aquellos que reuniendo las condiciones para ello, ejecuten el derecho de acceso preferente y reserva de plaza.

Los alumnos matriculados en el curso 2013/2014 tendrán derecho preferente de ocupación de plaza para el curso 2014/2015, y lo mismo ocurrirá en el curso 2015/2016: tendrán preferencia los alumnos matriculados en el curso 2014/2015.

5°.- NÚMERO DE HORAS DE CLASE SEMANAL PARA CADA GRUPO Y NIVEL

A).- Música y Movimiento

- Los grupos serán de 15 alumnos
- Cada grupo recibirá 2 horas semanales de formación, que con carácter general se impartirán distribuidas en dos días diferentes, salvo que un número de padres/tutores del mismo nivel demanden en grupo suficiente otra distribución alternativa.

B).- Formación instrumental o vocal y agrupación musical

Cada alumno recibirá 4 horas semanales de formación:

- 60 minutos de lenguaje musical que se organizará en distintos grupos en función de los conocimientos: Básico, Medio y Avanzado.
- 60 minutos de agrupación vocal o coro
- 90 minutos de agrupación instrumental
- 30 minutos de formación instrumental individual

C).- Formación complementaria y extraordinaria:

- Se efectuará de conformidad con la Dirección pedagógica una oferta al inicio de curso, que podrá completarse con sucesivas ofertas.
- Los alumnos de la Escuela podrán solicitar la formación complementaria de carácter grupal o individual que para sus intereses resulte oportuna y que serán satisfechas siempre y cuando se financien a su cargo en su totalidad.

6º.- CONDICIONES DE EDAD Y CAPACIDAD PARA EL ACCESO A CADA GRUPO Y NIVEL

6.1.- Música y Movimiento:

| | |
|-------------------------|--|
| MUSICA Y MOVIMIENTO I | Alumnos nacidos en el año 2010 |
| MUSICA Y MOVIMIENTO II | Alumnos nacidos en el año 2009 y/o los que en el curso precedente cursaron Música y Movimiento I |
| MUSICA Y MOVIMIENTO III | Alumnos nacidos en el año 2008 y/o los que en el curso precedente cursaron Música y Movimiento II |
| MUSICA Y MOVIMIENTO IV | Alumnos nacidos en el año 2007 y/o los que en el curso precedente cursaron Música y Movimiento III |

6.2.- Formación Instrumental o vocal y agrupación musical:

Mayores de 8 años.

6.3.- Acceso preferente

Se establece una prioridad de reserva a favor de los alumnos matriculados en el curso anterior.

En la elección de los horarios de las clases de seguimiento individual tendrán prioridad los alumnos de menor edad frente a los de más edad.

6.3.3.- Acceso ordinario

Podrán optar a una plaza en la escuela municipal de música del Ayuntamiento de Valladolid, aquellas personas interesadas que reuniendo los requisitos para ello, de conformidad con el Reglamento regulador y las Bases de la convocatoria, presenten la solicitud en tiempo y forma.

Hasta el 31 de marzo de 2014 podrán presentarse solicitudes para ingreso en la escuela que se estimarán favorablemente de existir plazas vacantes.

En el caso de que el número de solicitudes supere al número de plazas vacantes se asignarán por orden iniciándose a favor de aquellos cuyo primer apellido comience por la letra de la resolución de la Secretaria de Estado para el acceso a las plazas de las Administraciones Públicas.

7º.- CALENDARIO DE CONCIERTOS O ACTIVIDADES DE GRUPO PÚBLICAS

Se promoverán al menos 3 conciertos didácticos al año (Navidad, Carnaval y Concierto de fin de curso) en los que los alumnos y profesores de la escuela municipal de música, en agrupaciones vocales o instrumentales exhibirán sus progresos en aras a fomentar el interés por la música, desarrollar la sensibilidad y sentido de la escucha en las audiciones y posibilitar a los escolares de Valladolid la asistencia a conciertos.

8º.- PRECIO PRIVADO AL PÚBLICO PARA CADA GRUPO y NIVEL

Se publicitarán en la apertura del plazo para la presentación de solicitudes en las que se establecerán los precios al público de cada una de las actividades formativas que tendrán en todo caso las siguientes consideraciones:

-Se establecerá para todos los alumnos y con independencia de su fecha de alta, una matrícula de 25 € por alumno y curso, que será abonada cuando se decrete su admisión y en todo caso antes del inicio de las clases en la cuenta bancaria que se designe al efecto. No procederá devolución de la matrícula cuando las causas sean imputables al alumno.

- El precio de la Formación ordinaria de Música y Movimiento será de 15 €/ mes.

- El precio de la formación ordinaria de Formación instrumental y vocal será la que resulte de la adjudicación del contrato de prestación de las actividades de la escuela de música.

Los pagos serán de carácter mensual, tanto para las actividades de formación ordinaria como para formación complementaria y extraordinaria.

9º.- ESPECIALIDADES Y ATRIBUCIÓN A GRUPO

A título orientativo, LAS ESPECIALIDADES solicitadas en los cursos precedentes han sido ORGANO ELECTRICO - GUITARRA- LAUD - BANDURRIA - - GUITARRA JAZZ - SAXOFON - VIOLIN - BATERIA - FLAUTA TRAVESERA- CLARINETE - GUITARRA ELECTRICA - PERCUSION LATINA - ACORDEON - PERCUSIÓN CLASICA- CANTO - BAJO ELECTRICO - DULZAINA - VIOLONCHELO

Ello no obstante podrán impartirse otras especialidades siempre y cuando se cuente con una demanda de al menos 5 alumnos y se cuente con medios suficientes para su seguimiento.

La Dirección pedagógica determinará la asignación de los alumnos en cada uno de los grupos de formación en atención al nivel de conocimiento de los alumnos y las capacidades de las aulas.

10º.- VALORACIÓN

A la finalización de la formación ordinaria la Dirección pedagógica informará sobre la evolución en la adquisición de conocimientos y capacidades musicales de cada alumno.

Disposición final: De no existir resolución expresa, el presente Plan formativo se prorrogará para el curso sucesivo 2015/2016, con la actualización de las anualidades contenidas en el apartado 6º.



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:PLAN FORMATIVO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE
MUSICA 2014-2015